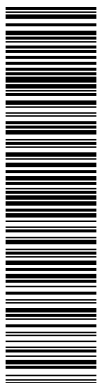


DOCUMENTO _DECRETO: 07 Decreto Rectificación Bases_cs_Jefatura Servicio Emprendimiento y Cid	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5GAJA-2QE0P-2XOHN Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 29/10/2024 08:29	ESTADO FIRMADO 29/10/2024 08:29



C/ Felipe Checa, 23
06071-BADAJOS
Tel. +34 924 212 400

DECRETO: En el Palacio de la Diputación de Badajoz, en la fecha de la firma electrónica.

Con fecha 24 de octubre de 2024, se publicó en el Portal del Empleado y en la web del Área de RR.HH. las bases que han de regir el procedimiento de selección para la cobertura del puesto de **Jefatura de Servicio de Emprendimiento y Cid** de la Diputación Provincial de Badajoz, advertido error, y en aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Rectificar el error material advertido en la Resolución de fecha 23 de octubre de 2024, por la que se aprueba la convocatoria y las bases para la cobertura del puesto de **Jefatura de Servicio de Emprendimiento y Cid** de la Diputación Provincial de Badajoz, por el procedimiento establecido en las comisiones de servicios, en los siguientes términos:

Quinta. Entrevista.

Donde dice.....La Comisión de valoración estará constituida por la Jefatura de Servicio al que esté adscrito el puesto, por un Jefe de Servicio del Área correspondiente y personal del Área de RR.HH, en su caso, al objeto de apreciar las habilidades y aptitudes para el desempeño de las funciones propias del puesto. La Comisión se entenderá válidamente constituida con la presencia de dos de sus miembros.

Quinta. Entrevista.

Debe decirLa Comisión de valoración estará constituida por la **Dirección del Área** (o asimilado), Jefe de Servicio del Área correspondiente y personal del Área de RR.HH, en su caso al objeto de apreciar las habilidades y aptitudes para el desempeño de las funciones propias del puesto. La Comisión se entenderá válidamente constituida con la presencia de dos de sus miembros.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución de corrección, en el Portal del Personal y en la web del Área de RR.HH. y R.I. de la Diputación de Badajoz.

Lo mando por delegación el Vicepresidente tercero y Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz.

**El Presidente,
Vicepresidente Tercero y Diputado-Delegado
del Área de RRHH y R.I,
PD Decreto 10/04/24 (BOP 11/04/24)
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo.: Ramón Díaz Farias.**

Por el Secretario General de la Institución, se toma razón para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.